

INFORME TÉCNICO N.º 200-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 16 de Octubre de 2018.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega N.º 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: OSA Tacna
Teléfono	: 634-3600

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales de RAEE del 07/09/2018	X
2	- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	- Informe N.º 177-2018-SUNAT/3G0300 del 13/09/2018.	X
4	- Memorándum N.º 224-2018-SUNAT/3G0300 del 25/09/2018.	X
5	- Memorándum N.º 220-2018-SUNAT/3G0300 del 13/09/2018.	
6	- Memorándum Electrónico N.º 417-2018-3G0300 del 17/09/2018 y seguimientos.	X
7	- Informe N.º 157-2018-SUNAT/8B6102 del 20/07/2018.	X
8	- Correo del 15/10/2018 – Valor en Libros	X

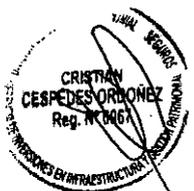
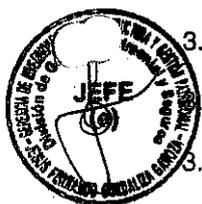
III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007.
- 3.2 Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008 y sus modificatorias.
- 3.3 Directiva N.º 001-2015/SBN, establece Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, publicada el 3 de julio de 2015.
- 3.4 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- 3.5 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.6 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3.7 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

Mediante Memorándums N.º 220 y 224-2018-SUNAT/3G0300 de fecha 13 y 25/09/2018, (Fs. 13 y 17 respectivamente), la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna - OSA TACNA, solicitó la baja de **94 bienes** patrimoniales por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 177-2018-SUNAT/3G0300 del 13/09/2018. (Fs. 15-16).

- 4.2 En el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
 - a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
 - c) Se han convertido en residuos.
 - d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
 - e) Se encuentran en desuso.
 - f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.



Asimismo, se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

1. Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales de RAEE del 07/09/2018 (Fs.6-8).
2. Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 9-10).
3. Informe N.º 177-2018-SUNAT/3G0300 del 13/09/2018. (Fs. 15-16).

El Acta de Inspección aludida fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la OSA TACNA y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE (Residuos de Artefactos Eléctricos o Electrónicos), recomendándose su baja y disposición respectiva.

4.3 Validación de la información

Mediante seguimiento de fecha 20/09/2018 del Memorándum Electrónico N.º 417-2018-3G0300 (Fs. 27), la Supervisión 1 de la DGPS informo el resultado de la validación de la información de los 94 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA, indicando que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación de RAEE, y ubicados en la sede ADUANA TACNA/CASETA GRUPO ELECTRÓGENO/PISO 01.); no se señala observaciones que impidan proseguir el procedimiento. Adjunta para el caso, el archivo de los bienes con información complementaria (Detalles técnicos, estado de conservación, valor de adquisición, entre otros).

4.4 Opinión Técnica

Mediante seguimiento de fecha 24/09/2018 del Memorándum Electrónico N.º 417-2018-3G0300 (Fs. 28), remitida a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), se solicitó opinión técnica sobre los bienes propuestos para baja y se gestione la aprobación de la indicada Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento del 12/10/2018 (Fs. 65) la División de Infraestructura y Mantenimiento sobre la base del Informe N.º 157-2018-SUNAT/8B5302 (Fs. 62), en el cual se emite opinión técnica favorable para la baja de 92 bienes por la causal invocada¹ y recomienda continuar con el trámite; el Gerente de dicha unidad organizacional con el seguimiento de la misma fecha (Fs. 66) remitió la opinión favorable, sin observación alguna.

4.5 Exclusión de Bienes de la Propuesta

De la revisión del listado de bienes a dar de baja y lo señalado en el numeral 4.4 se identificó bienes que no son calificados como RAEE, correspondiendo su exclusión de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAUSAL DE EXCLUSIÓN
1	602207850042	BALANZA ELECTRONICA	200 KILOS	No son RAEE de conformidad al D.S N.º 001-2012-MINAM. ²
2	602207850123	BALANZA ELECTRONICA	50 KGR	
3	746444910025	GABINETE DE METAL	BCO BATERI	
4	746444910031	GABINETE DE METAL	BCO.BATERI	

En tal sentido, del total de 94 bienes se ha excluido 04 bienes, quedando aptos 90 bienes.

4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico del 15/10/2018 (Fs. 68), personal de la División de Contabilidad Financiera, remitió los valores contables al 30/09/2018, de los bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los mismos; cuyo detalle se precisa en el reporte de valores en libros correspondiente (Fs. 75-76).

Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

¹ Respecto a los bienes Gabinete de Metal CP 746444910025 y 746444910031, se señala que no pueden ser dados de baja por causal de RAEE.

² Las indicadas balanzas por su capacidad no se consideran pequeños electrodomésticos como requiere el D.S N.º 001-2012-MINAM para ser calificados como RAEE.

- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales de RAEE del 07/09/2018 (Fs.6 - 8).
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 9-10).
- Informe N.º 177-2018-SUNAT/3G0300 del 13/09/2018. (Fs. 15-16).
- Reporte de bienes obtenido del SIGA-Patrimonio, que contiene la información indicada en el Numeral 6.1.4 de la Directiva N.º 003-2013/SBN (Fs. 70)
- Reporte de valor en libros y cuenta contable (Fs.75-76)

4.8 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) de conformidad a la normativa vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

VI. OBSERVACIONES: UTILIDAD AL SISTEMA DE EXTREMA POBREZA

Los bienes muebles involucrados en la presente propuesta, por la causal de RAEE, califican como bienes no útiles para el sistema educativo de extrema pobreza de acuerdo a lo previsto en el Literal d del Anexo N.º 3 de la Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 0503-2016-SUNAT/8C0000; resultando aplicable para la disposición de los mismos el acto de donación, según lo dispuesto en el Artículo 122º del Decreto Supremo N.º 007-2008/VIVIENDA y Directiva N.º 001-2015/SBN.

VII. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que fueron dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 85 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 16/10/2018), que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, la misma que fue obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- La División de Gestión Patrimonial y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **90 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.

Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar su requerimiento de donación, a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, debiendo presentarse por mesa de partes de SUNAT.

En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.



De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida juntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VIII. ANÁLISIS

El artículo 11° de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1 Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores de RAEE en el sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la OSA TACNA con los Memorándums N.° 220 y 224-2018-SUNAT/3G0300 del 13 y 25/09/2018 (Fs. 13 y 17), solicitó la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante el Informe N.° 177-2018-SUNAT/3G0300 del 07/09/2018, y Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE del 16/04/2018; solicitud de baja que cuenta con la opinión favorable del área técnica y aprobación de la GIS según se indica en el numeral 4.4 del presente.

En este orden de ideas, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo N.° 1.

IX. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **90** bienes descritos en el Anexo N.° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a través de mesa de partes de la SUNAT, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico para su evaluación y de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N.° 29151.

Asimismo, se recomienda autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VI del presente Informe (Fs. 71-74), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.° 003-2013/SBN.
- Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.°

1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.

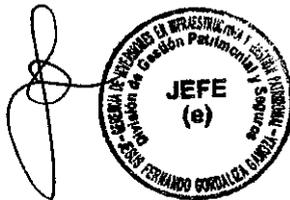
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional, con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:

- Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
- Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda.
- Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
- Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
- Acta de entrega y recepción.



Atentamente,





**ANEXO DEL INFORME N.° 200-2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCIÓN DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: OSA TACNA

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995: NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. GENS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/09/2018 (S/)
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	462200500299	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MGE UPS SYSTEMS	PW-30KVA	50CD15006	RAEE	1503020904	1.00
2	462200500305	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MGE UPS SYSTEMS	PW-30KVA	50CD15004	RAEE	1503020904	1.00
3	462247850277	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-E	0303011	RAEE	1503020904	1.00
4	462247850719	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307561	RAEE	1503020904	1.00
5	462247850731	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307573	RAEE	1503020904	1.00
6	462247850773	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307615	RAEE	1503020904	1.00
7	462247850776	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307618	RAEE	1503020904	1.00
8	462247851621	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724078	RAEE	91050301	394.55
9	462247851630	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724087	RAEE	91050301	394.55
10	462247851660	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724117	RAEE	91050301	394.55
11	462247851682	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724139	RAEE	91050301	394.55
12	462247851708	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724165	RAEE	91050301	394.55
13	462247851714	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724171	RAEE	91050301	394.55
14	462247851715	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724172	RAEE	91050301	394.55
15	462247851727	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724184	RAEE	91050301	394.55
16	462247851808	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	110724265	RAEE	91050301	394.55
17	112240100443	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	MODELO GENERICO	2604A72335	RAEE	1503020901	1.00
18	322260610203	HORNO MICROONDAS	LG	MS-1948JL	909TAPE01648	RAEE	91050301	347.00
19	322260610290	HORNO MICROONDAS	LG	MS-1145MY	111TAYV8M282	RAEE	91050301	281.00
20	322260610326	HORNO MICROONDAS	LG	MS-1145MY	110TAX173394	RAEE	91050301	281.00
21	322260610399	HORNO MICROONDAS	LG	MS1142G		RAEE	91050301	329.00
22	322260610528	HORNO MICROONDAS	LG	M5-1142ZW	503TAOREN426	RAEE	91050301	298.00
23	742299890116	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ILUMI	MODELO GENERICO	200900000098	RAEE	1503020101	75.19
24	742299890128	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ILUMI	CH-03	200900000158	RAEE	1503020101	75.19
25	742299890251	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQA SERVICE	MODELO GENERICO	HL0058505	RAEE	1503020101	105.98
26	462299502327	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	MGE UPS SYSTEMS	MODELO GENERICO	521D13006	RAEE	1503020904	1.00
27	462299502333	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	MGE UPS SYSTEMS	MODELO GENERICO	521D13007	RAEE	1503020904	1.00
28	112279700877	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MODELO GENERICO	95005161	RAEE	91050301	76.56
29	112279701353	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002621	RAEE	91050301	93.75
30	112279701354	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002624	RAEE	91050301	33.15
31	112279701431	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002744	RAEE	91050301	93.75
32	112279701446	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002251	RAEE	91050301	33.15
33	112279703218	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080522	RAEE	91050301	65.80
34	112279703283	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080587	RAEE	91050301	65.80
35	112279703387	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080691	RAEE	91050301	65.80
36	112279703431	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080735	RAEE	91050301	65.80
37	112279703432	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080736	RAEE	91050301	65.80
38	112279703504	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080808	RAEE	91050301	65.80
39	112279703505	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080809	RAEE	91050301	65.80
40	112279703517	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080821	RAEE	91050301	65.80
41	112279703520	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080824	RAEE	91050301	65.80
42	112279703604	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10067636	RAEE	91050301	59.50
43	112279703627	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWM	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	44.85
44	112279703641	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWM	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	24.15
45	112279703855	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EHD188	RAEE	91050301	45.00
46	112279703858	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EHD191	RAEE	91050301	45.00
47	112279703909	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NATIONAL STAR	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	62.00
48	112279704113	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	159.14
49	112279704144	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MINIMAX	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	120.00
50	112279704593	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	135.00
51	112279705106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
52	112279705110	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
53	112279705113	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADOS	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/09/2018/
			MARCA	MODELO	SERIE			
54	112279705715	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
55	112279705728	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
56	112279705739	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
57	112279705756	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
58	112279705757	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
59	112279705767	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
60	112279705773	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
61	112279705843	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
62	112279706748	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
63	112279706750	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
64	112279706751	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
65	112279706753	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
66	112279706757	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
67	112279706758	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
68	112279706759	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
69	112279706760	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
70	112279706762	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
71	112279706766	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
72	112279706767	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
73	112279706769	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
74	112279706772	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
75	112279706774	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
76	112279706777	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
77	112279706781	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
78	112279706785	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
79	112279706786	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
80	112279706787	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	230.00
81	112283660126	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ILUMI	NY43		RAEE	91050301	109.00
82	112283660129	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ILUMI	NY43		RAEE	91050301	109.00
83	112283660133	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ILUMI	NY43		RAEE	91050301	109.00
84	112283660148	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
85	112283660179	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
86	112283660181	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
87	112283660182	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
88	112283660195	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
89	112283660196	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00
90	112283660197	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-105		RAEE	91050301	159.00

CRISTIAN
CESPEDES RODRIGUEZ
Reg. N° 8067

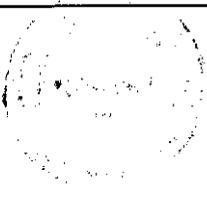
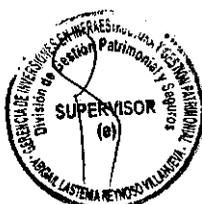
SUPERVISOR
(e)

JEFE
(e)



ANEXO N.º 2 DEL INFORME TÉCNICO N.º 200 - 2018-SUNAT/8C4100
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS
SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 16/10/2018

Nº	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

